



**INSTITUCION EDUCATIVA MAE STRO ARENAS BETANCUR**  
Creado y aprobado por Resolución 16363 del 27 de noviembre de 2002  
Aprobada la Media Académica por la Resolución 09283 del 19 de noviembre de 2007  
*"Con alegría y disciplina por los caminos de la excelencia educativa"*  
NIT: 811040136-6 DANE: 305001015686

**Acta de aceptación y adjudicación del contrato Nro.07-2026**  
**10 de junio de 2026**

**Por medio del cual se adjudica la Invitación pública N°07-2026**

**Que tiene como objeto de contractual el siguiente; (Contrato de servicio para el mantenimiento preventivo y correctivo de equipos tecnológicos, así como el suministro de repuestos para la Institución Educativa).**

**El rector de La Institución Educativa Maestro Arenas Betancur, como ordenador del gasto y responsable de la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001, el decreto 1075 de 2015 y el reglamento institucional de contratación aprobado por el Consejo Directivo mediante acuerdo N°01 del 12 de febrero de 2025.**

**CONSIDERANDO:**

- \* Que el artículo 11 Numeral 1° y artículo 30 Numeral 1° de la ley 80 de 1993, establece que será competencia del jefe o representante legal de la entidad, ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos y para la escogencia del contratista.
- \* Que se publicó en la página y la cartelera de la Institución educativa la invitación N°07-2026 la cual tiene como objeto contractual el siguiente; Contrato de servicio para el mantenimiento preventivo y correctivo de equipos tecnológicos, así como el suministro de repuestos para la Institución Educativa.
- \* Que se realizó selección objetiva basado en las propuestas económicas entregadas por los proponentes de acuerdo a los criterios establecidos por el proceso de contratación N°07-2026
- \* Que conforme a lo previsto en la ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil para la adjudicación y cumple con los requisitos establecidos en la invitación.

**En mérito de lo expuesto, RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** El ordenador del gasto acepta mediante este documento y de manera expresa e incondicional por parte de la Institución Educativa Maestro Arenas Betancur y de acuerdo con lo establecido en el decreto unificado 1082 de 2015 art, 2.2.1.2.1.5.2, Numeral B. La siguiente oferta presentada por: GARZON FRESNO GERMAN con número de identificación 79135665-5 por valor de \$ 7,216,262 SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/C.

**ARTICULO SEGUNDO:** Adjudicar la invitación pública N° 07-2026 a nombre del oferente Ganador; GARZON FRESNO GERMAN con número de identificación 79135665-5 por valor de \$ 7,216,262 SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/C. y que tiene como objeto contractual el siguiente; Contrato de servicio para el mantenimiento preventivo y correctivo de equipos tecnológicos, así como el suministro de repuestos para la Institución Educativa.

**ARTICULO TERCERO:** Las obligaciones derivadas de este contrato se cancelarán con cargo a los recursos del fondo de Servicios Educativos, respaldados con disponibilidad N°9 y que tiene como fecha de creación el miércoles, 3 de junio de 2026



**INSTITUCION EDUCATIVA MAESTRO ARENAS BETANCUR**  
Creado y aprobado por Resolución 16363 del 27 de noviembre de 2002  
Aprobada la Media Académica por la Resolución 09283 del 19 de noviembre de 2007  
*"Con alegría y disciplina por los caminos de la excelencia educativa"*  
NIT: 811040136-6      DANE: 305001015686

ARTICULO CUARTO: El ordenador del gasto ACEPTA la función de SUPERVISIÓN DEL CONTRATO derivado de este proceso de selección, motivo por el cual será él, el encargado de verificar el cumplimiento de todos los requisitos, formalidades y obligaciones a las que se somete el proveedor o contratista, adicionalmente, será el ordenador del gasto quien mediante visto bueno y verificación del bien o servicio, elabore documento de recibido a satisfacción como muestra de aceptación de lo entregado y orden para continuar con el proceso de pago al proveedor.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno. COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Para constancia, se firma en Medellín el día de hoy miércoles, 10 de junio de 2026

\_\_\_\_\_  
Lina Maria Rincon Salazar  
Rector IE Maestro Arenas Betancur